MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ASESOR TIPO (A) DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

Bogotá, D.C., Agosto de 2018

ISO 9001 icontec

IQNet

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.- **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atenderán la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 y 2724 del 29 de Diciembre de 2014, mediante el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - **SNR**, se establece entre otras de sus funciones las de: i). Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial en los términos establecidos en las normas vigentes; ii) Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización; iii) Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; iv) Prestar el servicio Público Registral a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; v) Llevar los registros de predios abandonados y de predios para reparación a víctimas de conformidad con la normativa vigente.-

Entre los objetivos estratégicos para el mejoramiento de su gestión, la Superintendencia de Notariado y Registro da cumplimiento, entre otros, al auto de seguimiento 008 de 2008 de la Corte Constitucional, a la Sentencia T – 025 de 2004, en el sentido de asegurar el goce efectivo de la población desplazada en relación con el derecho a la protección patrimonial de los predios que dejaron abandonados a causa de la violencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo el lema **"SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO",** en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas - **Ley 1448 de 2011-;** y lo establecido en el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia, sucesivamente se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, mediante

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Decreto 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, para que desarrolle todas las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional.

El Ministerio de Agricultura, a través de la Agencia Nacional de Tierras, efectuará los actos administrativos contentivos de las titulaciones masivas de predios rurales, subsidios, etc., a favor de la población desplazada, actos que como los anteriores llegarán igualmente a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para su proceso registral.

Los diferentes estamentos judiciales a su vez, proferirán sendas sentencias de adjudicación, extinción de dominio, etc., que también congestionarán las Oficinas de Registro, quienes deberán efectuar, paralelamente a los casos anteriores, el correspondiente proceso registral.

En consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a prevenir, proteger y formalizar los derechos de la población desplazada se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo que los requerimientos de información que, sobre la propiedad inmobiliaria, requieren diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general se haga oportunamente y de manera confiable.

La protección, restitución y formalización patrimonial a la población desplazada se hace realmente efectiva cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por ello se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o quien haga sus veces, o que por algún motivo no lo haya presentado el usuario para su inscripción.

Teniendo en cuenta que las modalidades de despojo en el país se pueden clasificar en dos grandes bloques:

- *Las que se efectuaron jurídicamente mediante títulos traslaticios de dominio.*
- *Las que ocurrieron con el abandono del predio y la ocupación de hecho del mismo.*

Como quiera que estas dos modalidades se reflejan de una u otra manera en los folios de matrícula inmobiliaria, ya sea por la inscripción de los títulos de dominio o por la inscripción de las medidas de protección de predios abandonados, la Superintendencia de Notariado y Registro, juega un papel protagónico en la restitución de los predios despojados, así:

- *La información sobre el historial jurídico del predio, contenida en las bases de datos registrales, será indispensable para la restitución de las tierras.*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- *Servir de medio probatorio en el proceso de restitución para determinar derechos reales sobre el predio*
- *Los documentos inscritos en los folios de matrícula constituyen el insumo para determinar el despojo de los predios*
- *Consolidar y publicitar el derecho de dominio que se restituirá a los ciudadanos despojados de su justo título*
- *Estructurar las bases de datos de los registros y suministrar una información oportuna y eficiente.*
- *Facilitar por medio de Convenios de Cooperación Interadministrativos, especialmente con las entidades involucradas en la respuesta gubernamental a la población desplazada, mecanismos que permitan actuar interinstitucionalmente en la búsqueda de una solución efectiva a la problemática que sufren las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia.*

Lo anterior implica que la Superintendencia de Notariado y Registro se debe fortalecer en materia de recursos humanos, razón por la cual se requiere contratar un profesional asesor tipo A de apoyo a las actividades desarrolladas en los procesos de protección, restitución, saneamiento y de formalización de tierras.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con el artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

*"**ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ... h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

De la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección de los contratistas, mediante el procedimiento de Contratación Directa.

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CELEBRAR

4.1. OBJETO

Contrato de prestación de servicios de un profesional asesor tipo (A) de apoyo a las actividades desarrolladas en el marco de los procesos de restitución de la propiedad inmobiliaria

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN, CALIDAD DEL PERSONAL Y CANTIDAD

El lugar de ejecución del contrato, la calidad del personal y cantidad son los estipulados a continuación:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Lugar de Ejecución	Perfil	No. de Profesionales o Técnico	Supervisor
Oficina de Instrumentos públicos de Sogamoso	Profesional Asesor Tipo A	1	Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E)

4.2.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA POR PERFIL

No.	Perfil	Formación Académica	Experiencia
1	Profesional Asesor Tipo A	Profesional Graduado en Derecho con Especialización.	Tres (3) años de experiencia profesional

La experiencia profesional deberá ser demostrada mediante certificaciones o constancias.

Homologación Especialización: Para los perfiles que requieren la acreditación de especialización, ésta podrá ser homologada por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida.

4.3. PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

4.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, previo el aporte de la totalidad de la documentación exigida para el efecto.

Para su legalización, se requiere la constitución por el contratista de la garantía única, su aprobación por la Superintendencia y el Registro presupuestal correspondiente.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Liquidar el contrato.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, a desarrollar las siguientes actividades:

4.6.1 Obligaciones Generales.-

a) Constituir la garantía única para su posterior aprobación por la Superintendencia.
b) Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
c) Para suscribir el contrato:
   - Acreditar su afiliación a una E.P.S. y Pensión y Riesgos Laborales, y encontrarse al dia en el pago de los respectivos aportes.
   - Pago administradora de riesgos laborales – ARL.
   - Si el contratista es pensionado documentarlo con copia de la resolución de reconocimiento y el último desprendible de pago.
   - Si el contratista no está obligado a pagar aportes por concepto de pensión, deberá declararlo por escrito ante la Superintendencia, con indicación del soporte legal en que se sustenta.

d) Para efectos de pago mensual de honorarios deberá presentar:

   - Fotocopia del recibo de pago por el mes inmediatamente anterior por concepto de EPS, Pensión y Riesgos Laborales.
   - Impresión o fotocopia de la respectiva planilla en la que conste el pago discriminado de EPS, Pensión y Riesgos Laborales, salvo las excepciones legalmente establecidas, así como fotocopia del comprobante de pago.
   - Informe mensual escrito de actividades.
   - Certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato.
e) Las demás que legal y administrativamente le correspondan.

4.6.2. Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas del **Profesional Asesor Tipo A.**

a) Planificar y orientar las actividades para el desarrollo los estudios jurídicos y diagnostico Registrales, con el fin de obtener los objetivos propuestos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

b) Buscar la información en los libros de antiguo sistema de los predios sobre los que se solicita la aplicación de lo contenido en el Decreto 0578 de 2018.
c) Efectuar el estudio de las solicitudes que se alleguen a la Superintendencia Delegada de Tierras en el marco del Decreto 0578 de 2018.
d) Proyectar los actos administrativos producto del estudio realizado a las solicitudes allegadas en el marco del Decreto 0578 de 2018.
e) Verificar que las inscripciones coincidan totalmente con la calificación.
f) Proyectar la respuesta de los derechos de petición y solicitudes que se alleguen a la Superintendencia Delegada de Tierras en lo relacionado con los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad.
g) Elaborar el informe mensual correspondiente para del pago de honorarios.
h) Prestar en forma personal el servicio, por lo que no podrá subcontratar la labor contratada.
i) Participar en la elaboración de los estudios jurídicos de los folios de matrícula que pudieran estar involucrados dentro de los términos de la ley de restitución de tierras y la ley de víctimas para determinar el número de hectáreas posiblemente comprometidas en el propósito gubernamental de la restitución de tierras, según las regiones o zonas geográficas que se determinen para el efecto.
j) Apoyar en el seguimiento y presentar informes sobre los temas relacionados con los proyectos de la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, y demás que tengan conexidad con la problemática del despojo y desplazamiento forzado de tierras en lo que atañe especialmente a la parte registral. Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho.
k) Participar en las diferentes reuniones, talleres, seminarios, foros y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro.
l) Obtener los rendimientos establecidos por el supervisor del Contrato.
m) Prestar en forma personal el servicio, por lo que no podrá subcontratar la labor contratada.
n) La demás actividades que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de Protección, restitución y formalización de tierras para la población desplazada.

4.7. DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de los contratistas será el siguiente:

No.	PERFIL	NÚMERO DE CONTRATISTAS	HONORARIOS MENSUALES	MESES Y DIAS A CONTRATAR	TOTAL
1	Profesional Asesor Tipo A.	1	$ 5.351.000	4	$ 21.404.000
TOTAL		**1**			**$ 21.404.000**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Se estima un presupuesto oficial de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS**

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

- En honorarios mensuales a razón de **$5.351.000** mes vencido para los Profesionales Asesor Tipo A.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y la aprobación por parte del supervisor, acompañada de los documentos que acrediten afiliación, pago o cotización a los sistemas de salud y pensión.

4.8. RECURSOS

Los recursos son con cargo al Proyecto **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ABANDONADOS Y DESPOJADOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL, con cargo a las siguientes actividades:**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
REALIZAR LAS JORNADAS DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA DE REGISTRO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	$ 21.404.000
TOTAL	$ 21.404.000

4.9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR, DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

No obstante lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la garantía de cumplimento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y el valor de la misma debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato, la Superintendencia de Notariado y Registro considera que por la importancia del objeto del contrato y las obligaciones del contratista, en este tipo de contratos existe un alto riesgo de incumplimiento tratándose de contratos de Prestación de Servicios y Prestación de Servicios Profesionales, sumado a que ocurre con frecuencia que entre la firma del contrato, la constitución de la garantía, su aprobación y la fecha de inicio de ejecución del contrato, queda un tiempo sin cobertura, por lo que se hace necesario, a fin de evitar dichos riesgos, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Y REGISTRO garantía única en un porcentaje y una vigencia superior a los establecidos en la normatividad, la cuales deberán cobijar los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento: El 20% del valor del contrato, con vigencia por el plazo del contrato, más seis (6) meses a partir de la expedición de la póliza.

2) Calidad del servicio: El 20% del valor del contrato, con vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

4.10. EQUIPOS DE TRABAJO

El contratista utilizará los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos disponibles en la Superintendencia de Notariado y Registro, en los tiempos que se determine con el Supervisor, de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de no existir equipos disponibles los contratistas deberán utilizar equipos de su propiedad.

4.11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá garantizar el compromiso de reserva y la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje durante la ejecución del contrato, así como el uso adecuado de los materiales suministrados por la SNR.

Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo.

Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual de la SNR.

4.12. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar los siguientes informes en original, copia y medio magnético o vía e-mail:

Informes mensuales sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones y el estado de ejecución del proyecto.

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes dentro del proyecto y formulando recomendaciones para garantizar su sostenibilidad.

ISO 9001 icontec
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

4.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos se encuentra establecidas en el numeral **4.2.** Del presente estudio de necesidad y conveniencia.

4.13.1. Obligaciones del Supervisor:

a) Serán las que se consignen en el respectivo contrato y las que legal y administrativamente le competan, en especial las previstas por la Resolución Número 8081 de 2016, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

b) Para la determinación adecuada de la ejecución del contrato, el Supervisor expedirá la certificación que corresponde, tomando como base para el cumplimiento los resultados de las labores adelantadas de acuerdo con el promedio diario que reciben los funcionarios de las Oficinas de Registro y Superintendencia.

5. VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, formación académica y experiencia, se le requerirán los siguientes documentos, los cuales deben presentarse y acreditarse antes del perfeccionamiento del contrato:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Documentos soportes de la formación académica y experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Documento donde conste la afiliación y pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Fotocopia de la Libreta Militar vigente (Varones).
- Los demás que legalmente correspondan por la naturaleza del contrato

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

6. ESTUDIO JURIDICO

Dentro del presente estudio de necesidad y conveniencia, se plantea que la Dirección de Contratación elabore los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 207, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

7. VIABILIDAD TÉCNICA

Comedidamente me permito viabilizar el estudio previo para la contratación por prestación de servicios de un profesional Asesor Tipo (A) en apoyo a las actividades desarrolladas en los procesos de restitución de la Superintendencia Delegada de Tierras.

Cordialmente,

Jhon Fredy Gonzalez D.

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras (E)

Proyectó: Paula Henao
Técnico Administrativo SDPRFT.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co